



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2189 /2021

Zapallar, 27 OCT. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama como Alcalde de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefeaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 7.508 de fecha 30 de noviembre de 2018, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo, con el objeto de investigar la comisión de presuntas irregularidades administrativas, contables y financieras en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, profusamente expuestas en dicho acto administrativo, y, en su caso, establecer las responsabilidades administrativas respectivas.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 2166/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, que dispuso aplicar las medidas disciplinarias que en cada caso se indican a los funcionarios que se individualizarán a continuación, por la responsabilidad que les correspondió en el sumario administrativo incoado mediante Decreto de Alcaldía N° 7.508, de 2018, ya citado precedentemente; a saber: **a)** Destitución a don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control Municipal; **b)** Suspensión del empleo por tres meses con goce del 70 % de sus remuneraciones a doña María Ignacia Gamboa Guajardo, Directora de Administración y Finanzas; y, **c)** Suspensión del empleo por tres meses con goce del 70 % de sus remuneraciones a don Juan Carlos Reinoso Figueroa, Tesorero Municipal.
- 3.- El Reclamo de Ilegalidad deducido por don Marcelo Cruz Aguilera ante la Contraloría Regional de Valparaíso, en contra de la medida disciplinaria de destitución decretada en su contra.
- 4.- El Oficio Ordinario N° 154, de fecha 29 de abril de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual se da respuesta al Oficio N° E95638/2021, del Ente Fiscalizador e informa sobre el procedimiento disciplinario de marras.
- 5.- El Oficio N° E147076/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, a través del cual se acoge el reclamo presentado por don Marcelo Cruz Aguilera, y se instruye a esta Corporación Edilicia: reabrir el procedimiento disciplinario y, reincorporar al interesado a sus funciones con el consecuente pago de remuneraciones por el tiempo que estuvo alejado del Servicio.
- 6.- Que, el Órgano Contralor observa, principalmente, que no existe proporción ni concordancia entre los hechos investigados, las imputaciones efectuadas al señor Cruz Aguilera, en consideración a las medidas disciplinarias de suspensión de empleo aplicadas a doña María Ignacia Gamboa Guajardo, en su calidad de Jefa del



ZAPALLAR

Departamento de Administración y Finanzas y a don Juan Carlos Reinoso Figueroa, en calidad de Jefe subrogante de la misma.

- 7.- Que, en efecto, en la página 4º de su oficio ya individualizado, indica lo que se transcribe sucintamente a continuación: *“De tal manera, se observa que los cargos formulados al señor Cruz Aguilera, tratan en general de materias que primeramente forman parte de las obligaciones directas de las unidades municipales a cargo de ellas y de sus jefaturas o servidores, como lo es la de Administración y Finanzas, apreciándose además, que su participación es posterior, esto es, luego de la ejecución de esas labores por parte de otras reparticiones municipales en atención a sus facultades y obligaciones transversales y de apoyo que les competen, como es el caso, por ejemplo, de las unidades jurídicas y de control de cada municipalidad, acorde también con lo que preceptúa la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades”.*
- 8.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, procede dar cumplimiento a lo instruido por Contraloría Regional de Valparaíso, tal como se indicará en lo resolutivo de este Decreto Alcaldicio.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y, en general, toda norma que resulte pertinente.

DECRETO:

- I.- **REABRASE**, el Sumario Administrativo incoado mediante el Decreto de Alcaldía N°7.508, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- II.- **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N°2166/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, que dispuso aplicar medidas disciplinarias a don Marcelo Cruz Aguilera, a doña María Ignacia Gamboa Guajardo y a don Juan Carlos Reinoso Figueroa.
- III.- **REINCORPORESE** a don Marcelo Cruz Aguilera, Director de la Unidad de Control.
- IV.- **CONFÍRMESE** a don Rodrigo Navas Ugarte, como Fiscal Instructor del proceso disciplinario individualizado en el numeral I, de este Decreto quien deberá desarrollar todas las actuaciones necesarias para llevarlo a término
- V.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la unidad de Recursos Humanos, a fin de dejar sin efecto las medidas disciplinarias contenidas en la hoja de vida funcionaria de don Marcelo Cruz Aguilera, de doña María Ignacia Gamboa Guajardo y de don Juan Carlos Reinoso Figueroa.
- VI.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la unidad de Recursos Humanos para que realicen los trámites administrativos de rigor con la finalidad de pagar las remuneraciones pertinentes a don Marcelo Cruz Aguilera.
- VII.- **NOTIFÍQUESE** a don Rodrigo Navas Ugarte, en su calidad de Fiscal Instructor el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal.
- VIII.-**NOTIFÍQUESE** personalmente a don Marcelo Cruz Aguilera, doña María Ignacia Gamboa Guajardo y a don Juan Carlos Reinoso Figueroa, el presente Decreto Alcaldicio, entregándosele copia del mismo. Para el evento de que cualquiera de

ZAPALLAR

ellos no fuere habido por dos días consecutivos en su domicilio o en su lugar de trabajo, notifíquesele por carta certificada al domicilio registrado en la Municipalidad, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, debiendo dejarse constancia en autos de este envío.

VIII.-NOTIFÍQUESE el contenido de presente acto administrativo al Encargado de Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL PARA REGISTRO Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. Fiscal Sumarial
3. Expediente Sumarial
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal.
7. SIAPER
8. Recursos Humanos
9. Dirección de Administración y Finanzas.

